Medellín, 28 de octubre de 2026

Señores
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA - GECOLSA
860.002.576-1
sebastian_maya@gecolsa.com.co

Asunto: Invitación a contratar – Contratación Directa

Cordial saludo,

La Empresa Industrial y Comercial del Estado RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE, le invita a en participar como proponente en el proceso de selección bajo la modalidad de invitación directa cuyo objeto se relaciona. Para que su propuesta sea considerada, deberá presentarla en debida forma ante la empresa, conforme a lo estipulado en la presente invitación.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Compraventa de maquinaria amarilla tipo retroexcavadora, bajo las condiciones establecidas en el contrato interadministrativo CDA 003-2026 con el municipio de Olaya – Antioquia.

2. ALCANCE:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista deberá:

- Suministrar una Retroexcavadora que cumpla las especificaciones técnicas suministradas en este estudio previo, acorde con lo solicitado por el Municipio de Olaya – Antioquia.
- Gestionar y garantizar que los documentos y trámites legales de la maquina amarilla tipo Retroexcavadora estén al día y con las garantías de ley necesarias para su funcionamiento al momento de la entrega.
- Coordinar la entrega y puesta en funcionamiento de la maquina amarilla tipo Retroexcavadora en el Municipio de Olaya- Antioquia.
- Registrar la Maquina a nombre del Municipio de Olaya- Antioquia, según lo estipulado en la Resolución 12335 de 2012 del Ministerio de Transporte y numeral 7 del literal A) del artículo 10 de la Ley 1005 de 2006 tener Tarjeta de Registro, en un organismo de tránsito designado.
- Realizar los mantenimientos preventivos durante las primeras 1.000 horas del equipo.
- Entregar la maquina con el GPS de norma instalado y su respectivo certificado, acorde a lo descrito en el Decreto 723 de 2014.
- Entregar la maquinaria con el SOAT correspondiente al año en curso.

- Pago de impuesto por el año correspondiente en curso.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes objeto de la presente propuesta deberán cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas que se relacionan a continuación, de conformidad con los requerimientos establecidos por el Municipio de Olaya Antioquia

Las características descritas constituyen las condiciones técnicas aplicables a los bienes objeto de adquisición y deberán ser observadas durante la ejecución del contrato.

RETROCARGADOR 416

Motor

Motor	C3.6 55 kW (74 hp) electrónico con turbocompresor y enfriador intermedio	
Clasificaciones a 2.200 rpm		
Potencia bruta SAE J1995:2014	56 kW	75 hp
Potencia del motor ISO 14396:2002	55 kW	74 hp
Clasificación de potencia neta a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	52 kW	70 hp
ISO 9249:2007	52 kW	69 hp
Clasificación de potencia neta máxima a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	52 kW	70 hp
ISO 9249:2007	53 kW	71 hp
Dimensiones		
Calibre	98 mm	3,86"
Carrera	120mm	4,72"
Cilindrada	3,6 L	220 pulg³
Reserva de par (neta) a 1.400 rpm	85 %	
SAE J1349:2011 neta	418 N·m	308 lb-pie
Condiciones de clasificación de potencia		
Sin necesidad de reducir potencia hasta	3.048 m	10.000'

- El motor cumple con las normas de emisiones Tier 4 final de la EPA de EE.UU./Stage IV de la Unión Europea.

Motor	C3.6 70 kW (96 hp) electrónico con turbocompresor y enfriador intermedio	
Clasificaciones a 2.200 rpm		
Potencia bruta SAE J1995:2014	72 kW	96 hp
Potencia del motor ISO 14396:2002	70 kW	94 hp
Clasificación de potencia neta a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	64 kW	86 hp
ISO 9249:2007	64 kW	85 hp
Clasificación de potencia neta máxima a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	64 kW	86 hp
ISO 9249:2007	64 kW	85 hp
Dimensiones		
Calibre	98 mm	3,86"
Carrera	120mm	4,72"
Cilindrada	3,6 L	220 pulg³
Reserva de par (neta) a 1.400 rpm	43 %	
SAE J1349:2011 neta	396 N·m	292 lb-pie
Condiciones de clasificación de potencia		
Sin necesidad de reducir potencia hasta	3.048 m	10.000'

- El motor cumple con las normas de emisiones Tier 4 final de la EPA de EE.UU./Stage IV de la Unión Europea.

Pesos*

Peso en orden de trabajo* (estimado)	7.499 kg	16.532 lb
Peso en orden de trabajo máximo (capacidad de Estructura de Protección en Caso de Vuelcos [ROPS, Rollover Protective Structure])	11.000 kg	24.251 lb
Peso en orden de trabajo (mínimo)	7.072 kg	15.591 lb
Cabina ROPS/FOPS (Falling Object Protective Structure, Estructura de Protección contra la Caída de Objetos)	139 kg	306 lb
Transmisión automática	122 kg	269 lb
Control de amortiguación	15 kg	33 lb
Aire acondicionado	45 kg	99 lb
Mando en todas las ruedas (AWD)	STD	N/D
Cucharón de uso múltiple (MP) (0,96 m^3/1,25 yd^3)		
con horquillas plegables	915 kg	2.017 lb
sin horquillas plegables	745 kg	1.642 lb
Cargador QC	245 kg	540 lb
Brazo extensible (sin el contrapeso delantero)	278 kg	613 lb
Contrapesos, base	115 kg	256 lb
Apilable, uno	240 kg	529 lb
Máxima	460 kg	1.014 lb

*Configuración de la máquina: excavadora con brazo estándar, techo con Estructura abierta de protección en caso de vuelcos (OROPS, Open Roll Over Protective Structure), servotransmisión estándar con tracción en todas las ruedas (4WD, 4 Wheel Drive), cucharón cargador de 0,96 m^3 (1,25 yd^3) de GP (General Purpose, uso general), cucharón excavador de uso estándar de 610 mm (24"), neumáticos delanteros 340/80-18 y traseros 500/70-24, contrapeso de 240 kg (530 lb), operador de 80 kg (176 lb) y tanque de combustible lleno.

Transmisión*

Transmisión servomecánica estándar

Avance:	1ª	5,5 km/h	3,4 mph
	2ª	9,1 km/h	5,7 mph
	3ª	21 km/h	13 mph
	4ª	38 km/h	23 mph
Retroceso:	1ª	5,5 km/h	3,4 mph
	2ª	9,1 km/h	5,7 mph
	3ª	21 km/h	13 mph
	4ª	38 km/h	23 mph

Servotransmisión optativa

Avance:	1ª	5,9 km/h	3,7 mph
	2ª	9,4 km/h	5,8 mph
	3ª	19,5 km/h	12,1 mph
	4ª	39,7 km/h	24,7 mph
Retroceso:	1ª	5,9 km/h	3,7 mph
	2ª	12,3 km/h	7,6 mph
	3ª	26,8 km/h	16,7 mph
	4ª	—	—

*Velocidades de desplazamiento de una retroexcavadora cargadora a máxima aceleración cuando está equipada con neumáticos traseros 500/70-24.

Sistema hidráulico

Tipo	Centro cerrado	
Tipo de bomba	Flujo variable, pistón axial	
Capacidad de la bomba a 2.200 rpm	132 L/min	34,9 gal EE.UU./min
Presión del sistema		
Retroexcavadora	23.000 kPa	3.336 lb/pulg²
Cargador	23.000 kPa	3.336 lb/pulg²

Dirección

Tipo	Dirección de ruedas delanteras	
Servodirección	Hidrostática	
Un cilindro de doble acción		
Calibre	65 mm	2,6"
Carrera	106 mm	4,2"
Diámetro de la varilla	40 mm	1,6"
Oscilación del eje	11°	
Radio de giro: rueda interior sin freno		
Ruedas exteriores delanteras	8.205 m	26' 11"
Cucharón cargador exterior más ancho	10,745 m	35' 3"

Capacidades de llenado de servicio

Sistema de enfriamiento con aire acondicionado	18,0 L	4,8 gal EE.UU.
Tanque de combustible	160,0 L	42,3 gal EE.UU.
Aceite del motor con filtro	9,0 L	2,4 gal EE.UU.
Fluido de escape diésel (DEF)	19,0 L	5,0 gal EE.UU.
Transmisión: servomecánica		
Tracción en todas las ruedas (AWD)	18,0 L	4,8 gal EE.UU.
Servotransmisión		
AWD	19,0 L	5,0 gal EE.UU.
Eje trasero	16,0 L	4,2 gal EE.UU.
Engranajes planetarios	1,7 L	0,4 gal EE.UU.
Eje delantero (AWD)	11,0 L	2,9 gal EE.UU.
Engranajes planetarios	0,7 L	0,2 gal EE.UU.
Sistema hidráulico	95,0 L	25,1 gal EE.UU.
Tanque hidráulico	42,0 L	11,1 gal EE.UU.

Clasificaciones de los ejes

Eje delantero con tracción en las 2 ruedas (2WD)		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb
Eje delantero con tracción en 4 ruedas		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb
Eje trasero		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb

Dimensiones

Configuración de la máquina: excavadora con brazo estándar, techo OROPS, servotransmisión estándar 4WD, cucharón cargador GP de 0,96 m³ (1,25 yd³), cucharón de excavadora de uso estándar de 610 mm (24"), neumáticos 340/80-18 y 500/70-24, contrapeso de 240 kg (530 lb), operador de 80 kg (176 lb), tanque de combustible lleno.

		Inclinación sencilla con cucharones con pasador											
		GP de 0,76 m³ (1,0 yd³)		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,07 m³ (1,40 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
1	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.018	(23' 0")	7.131	(23' 5")	7.086	(23' 3")	7.151	(23' 6")	7.059	(23' 2")	7.059	(23' 2")
	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.024	(23' 1")	7.136	(23' 5")	7.091	(23' 3")	7.157	(23' 6")	7.064	(23' 2")	7.064	(23' 2")
	Longitud total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.079	(23' 3")	7.162	(23' 6")	7.128	(23' 5")	7.199	(23' 7")	7.129	(23' 5")	7.129	(23' 5")
	Longitud total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.084	(23' 3")	7.188	(23' 7")	7.134	(23' 5")	7.205	(23' 8")	7.135	(23' 5")	7.135	(23' 5")
2	Altura total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")
	Altura total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")
	Ancho total: mm (pies/pulg)	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")
3	Altura hasta la parte superior de la cabina o techo, mm (pies/pulg)	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")
4	Altura hasta la parte superior del tubo de escape vertical, mm (pies/pulg)	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")
	Altura hasta el pasador de articulación del cargador (transporte), mm (pies/pulg.)	379	(1' 3")	378	(1' 3")	378	(1' 3")	422	(1' 5")	420	(1' 5")	420	(1' 5")
	Espacio libre sobre el suelo (escalón izq.), mm (pies/pulg)	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (protección de tracción de 4 ruedas), mm (pies/pulg)	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (contrapeso de 485 kg/1.070 lb), mm (pies/pulg)	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")
5	Línea de centro del eje trasero hasta la parrilla delantera, mm (pies/pulg)	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")
	Entrevía de ruedas delanteras, mm (pies/pulg)	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")
	Entrevía de ruedas traseras, mm (pies/pulg)	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")
6	Distancia entre ejes: mm (pies/pulg)	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")

		Cargador de inclinación sencilla con acoplador rápido									
		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,15 m³ (1,50 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
1	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.312	(24' 0")	7.268	(23' 10")	7.310	(24' 0")	7.219	(23' 8")	7.219	(23' 8")
	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.318	(24' 0")	7.273	(23' 10")	7.315	(24' 0")	7.225	(23' 8")	7.225	(23' 8")
	Longitud total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.289	(23' 11")	7.255	(23' 10")	7.287	(23' 11")	7.217	(23' 8")	7.217	(23' 8")
	Longitud total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.295	(23' 11")	7.261	(23' 10")	7.293	(23' 11")	7.223	(23' 8")	7.223	(23' 8")
2	Altura total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")
	Altura total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")
	Ancho total: mm (pies/pulg)	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")
3	Altura hasta la parte superior de la cabina o techo, mm (pies/pulg)	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")
4	Altura hasta la parte superior del tubo de escape vertical, mm (pies/pulg)	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")
	Altura hasta el pasador de articulación del cargador (transporte), mm (pies/pulg.)	345	(1' 2")	346	(1' 2")	346	(1' 2")	344	(1' 2")	344	(1' 2")
	Espacio libre sobre el suelo (escalón izq.), mm (pies/pulg)	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (protección de tracción de 4 ruedas), mm (pies/pulg)	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (contrapeso de 485 kg/1.070 lb), mm (pies/pulg)	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")
5	Línea de centro del eje trasero hasta la parrilla delantera, mm (pies/pulg)	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")
	Entrevía de ruedas delanteras, mm (pies/pulg)	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")
	Entrevía de ruedas traseras, mm (pies/pulg)	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")
6	Distancia entre ejes: mm (pies/pulg)	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")

www.rentan.com.co
Cra 43A # 19 -127. Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11. Medellín, Colombia.
IDEA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Dimensiones y rendimiento del cucharón cargador

		Cucharones con pasador											
		GP de 0,76 m³ (1,0 yd³)		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,07 m³ (1,40 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
	Capacidad nominal (SAE), m³ (yardas³)	0,76	(1,0)	0,96	(1,26)	1,00	(1,31)	1,07	(1,40)	1,00	(1,31)	1,07	(1,40)
	Ancho total del cucharón: mm (pulg)	2.262	(89)	2.262	(89)	2.406	(95)	2.262	(89)	2.279	(90)	2.425	(95)
	Capacidad de levantamiento a altura máxima, kg (lb)	3.053	(6.730)	2.962	(6.530)	2.967	(6.541)	2.900	(6.393)	2.736	(6.032)	2.724	(6.005)
	Fuerza de desprendimiento en levantamiento, N (lbf)	48.282	(10.854)	45.673	(10.267)	46.360	(10.422)	45.164	(10.153)	44.481	(9.999)	44.385	(9.978)
	Fuerza de desprendimiento en inclinación, N (lbf)	54.304	(12.207)	45.719	(10.278)	48.604	(10.926)	46.676	(10.493)	51.462	(11.569)	51.386	(11.551)
	Carga límite de equilibrio en el punto de desprendimiento, kg (lb)	6.969	(15.363)	6.486	(14.298)	6.640	(14.638)	6.387	(14.081)	6.515	(14.363)	6.505	(14.342)
7	Altura máxima del pasador de articulación, mm (pies/pulg)	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")
8	Ángulo de descarga a altura máxima, grados	44°		44°		44°		44°		44°		44°	
	Altura de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	2.837	(9' 4")	2.758	(9' 1")	2.790	(9' 2")	2.736	(9' 0")	2.803	(9' 2")	2.803	(9' 2")
9	Alcance de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	726	(2' 5")	807	(2' 8")	774	(2' 6")	773	(2' 6")	722	(2' 4")	722	(2' 4")
10	Inclinación hacia atrás máxima del cucharón a nivel del suelo, grados	36°		36°		36°		37°		37°		37°	
11	Profundidad de excavación, mm (pies/pulg)	70	(0' 3")	70	(0' 3")	70	(0' 3")	110	(0' 4")	97	(0' 4")	97	(0' 4")
	Ángulo máximo de nivelación, grados	116°		113°		114°		114°		116°		116°	
	Ancho de la cuchilla del tractor topador, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		N/D		2.262	(7' 5")	2.406	(7' 11")
12	Distancia de la parrilla a la cuchilla del cucharón, en posición de acarreo, mm (pies/pulg.)	1.397	(4' 7")	1.480	(4' 10")	1.447	(4' 9")	1.518	(5' 0")	1.447	(4' 9")	1.447	(4' 9")
13	Altura de operación máxima, mm (pies/pulg)	4.206	(13' 10")	4.356	(14' 3")	4.354	(14' 3")	4.366	(14' 4")	4.378	(14' 4")	4.407	(14' 6")
	Apertura máxima de la mandíbula, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		N/D		843	(2' 9")	843	(2' 9")
	Fuerza de sujeción de la mandíbula del cucharón, N (lbf)	N/D		N/D		N/D		N/D		37.113	(8.343)	37.214	(8.366)
	Peso (no incluye dientes ni horquillas), kg (lb)	384	(847)	451	(994)	462	(1.019)	473	(1.043)	745	(1.642)	774	(1.706)

		Cargador de inclinación sencilla con acoplador rápido									
		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,15 m³ (1,50 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
	Capacidad nominal (SAE), m³ (yardas³)	0,96	(1,26)	1,00	(1,31)	1,15	(1,50)	1,00	(1,31)	1,07	(1,40)
	Ancho total del cucharón: mm (pulg)	2.262	(89)	2.406	(95)	2.406	(95)	2.279	(90)	2.425	(95)
	Capacidad de levantamiento a altura máxima, kg (lb)	2.579	(5.686)	2.579	(5.686)	2.546	5.612	2.438	(5.375)	2.402	(5.296)
	Fuerza de desprendimiento en levantamiento, N (lbf)	40.911	(9.197)	41.450	(9.318)	40.608	(9.129)	40.289	(9.057)	40.029	(8.999)
	Fuerza de desprendimiento en inclinación, N (lbf)	37.640	(8.462)	39.574	(8.896)	37.351	(8.396)	40.227	(9.043)	40.055	(9.004)
	Carga límite de equilibrio en el punto de desprendimiento, kg (lb)	5.721	(12.612)	5.841	(12.876)	5.696	(12.556)	5.811	(12.812)	5.787	(12.757)
7	Altura máxima del pasador de articulación, mm (pies/pulg)	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")
8	Ángulo de descarga a altura máxima, grados	44°		44°		44°		44°		44°	
	Altura de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	2.623	(8' 7")	2.654	(8' 9")	2.625	(8' 7")	2.690	(8' 10")	2.690	(8' 10")
9	Alcance de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	887	(2' 11")	855	(2' 10")	886	(2' 11")	832	(2' 9")	832	(2' 9")
10	Inclinación hacia atrás máxima del cucharón a nivel del suelo, grados	37°		37°		37°		37°		37°	
11	Profundidad de excavación, mm (pies/pulg)	111	(0' 4")	111	(0' 4")	110	(0' 4")	101	(0' 4")	101	(0' 4")
	Ángulo máximo de nivelación, grados	109°		110°		109°		111°		111°	
	Ancho de la cuchilla del tractor topador, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		2.262	(7' 5")	2.406	(7' 11")
12	Distancia de la parrilla a la cuchilla del cucharón, en posición de acarreo, mm (pies/pulg.)	1.607	(5' 3")	1.573	(5' 2")	1.605	(5' 3")	1.535	(5' 0")	1.535	(5' 0")
13	Altura de operación máxima, mm (pies/pulg)	4.439	(14' 7")	4.406	(14' 5")	4.484	(14' 9")	4.476	(14' 8")	4.531	(14' 10")
	Apertura máxima de la mandíbula, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		843	(2' 9")	843	(2' 9")
	Fuerza de sujeción de la mandíbula del cucharón, N (lbf)	N/D		N/D		N/D		37.136	(8.348)	37.237	(8.371)
	Peso (no incluye dientes ni horquillas), kg (lb)	447	(985)	457	(1.008)	481	(1.060)	724	(1.596)	753	(1.660)

Dimensiones y rendimiento de la retroexcavadora

		Brazo estándar		Brazo extensible retraído		Brazo extensible extendido	
14	Profundidad de excavación, SAE (máx.), mm (pies/pulg)	4.277	(14' 0")	4.317	(14' 2")	5.371	(17' 7")
15	Profundidad de excavación, fondo plano de __ mm (8'), mm (pies/pulg)	3.899	(12' 9")	3.942	(12' 11")	5.072	(16' 8")
	Profundidad de excavación, fondo plano de 610 mm (2'), mm (pies/pulg)	4.239	(13' 11")	4.279	(14' 0")	5.334	(17' 6")
	Alcance desde la línea de centro del eje trasero a la línea a nivel del suelo, mm (pies/pulg)	6.690	(21' 11")	6.726	(22' 1")	7.731	(25' 4")
16	Alcance desde el pivote de rotación a la línea a nivel del suelo, mm (pies/pulg)	5.600	(18' 4")	5.636	(18' 6")	6.641	(21' 9")
	Altura de operación máxima, mm (pies/pulg)	5.601	(18' 5")	5.625	(18' 5")	6.368	(20' 11")
	Altura de carga, mm (pies/pulg)	3.710	(12' 2")	3.667	(12' 0")	4.238	(13' 11")
17	Alcance de carga, mm (pies/pulg)	1.841	(6' 0")	1.928	(6' 4")	2.846	(9' 4")
	Arco de rotación	180°		180°		180°	
	Rotación del cucharón	205°		204°		204°	
18	Distancia entre estabilizadores, posición de operación (centro), mm (pies/pulg)	3.310	(10' 10")	3.310	(10' 10")	3.310	(10' 10")
	Distancia entre estabilizadores, posición de operación (afuera), mm (pies/pulg)	3.770	(12' 4")	3.770	(12' 4")	3.770	(12' 4")
	Distancia entre estabilizadores, posición de transporte, mm (pies/pulg)	2.322	(7' 7")	2.322	(7' 7")	2.322	(7' 7")
	Fuerza de excavación del cucharón, N (lbf)	59.119	(13.291)	58.289	(13.104)	58.289	(13.104)
	Fuerza de excavación del brazo, N (lbf)	32.374	(7.278)	32.417	(7.288)	23.800	(5.350)

Dimensiones con horquillas/brazo de manipulación de materiales

Longitud del diente de la horquilla	1.070 mm (3' 6")		1.220 mm (4'0")		1.370 mm (4' 10")	
Carga de operación (SAE J1197), kg (lb)	1.758	(3.875)	1.684	(3.713)	1.615	(3.559)
Centro de carga SAE, mm (pulg)	535	(1' 9")	610	(2' 0")	685	(2' 3")
Carga de operación (CEN 474-4), kg (lb)	1.786	(3.938)	1.771	(3.904)	1.754	(3.867)
Centro de carga CEN, mm (pies/pulg)	500	(1' 8")	500	(1' 8")	500	(1' 8")
Longitud total (A) (horquillas en el suelo), mm (pies/pulg)	7.647	(25' 1")	7.797	(25' 7")	7.946	(26' 1")
Alcance al suelo (desde la parrilla al talón de la horquilla), mm (pies/pulg)	939	(3' 1")	939	(3' 1")	938	(3' 1")
Alcance máximo (desde la parrilla al talón de la horquilla), mm (pies/pulg)	1.524	(5' 0")	1.524	(5' 0")	1.524	(5' 0")
Altura de la horquilla a alcance máximo, mm (pies/pulg)	1.619	(5' 4")	1.619	(5' 4")	1.619	(5' 4")
Alcance a altura máxima (desde la parrilla al talón de la horquilla), mm (pies/pulg)	749	(2' 5")	749	(2' 5")	749	(2' 5")
Altura de horquilla máxima, mm (pies/pulg)	3.418	(11' 3")	3.418	(11' 3")	3.418	(11' 3")
Profundidad máxima de la horquilla (por debajo del nivel del suelo), mm (pies/pulg)	–38	(–1' 11")	–38	(–1' 10")	–39	(–1' 10")

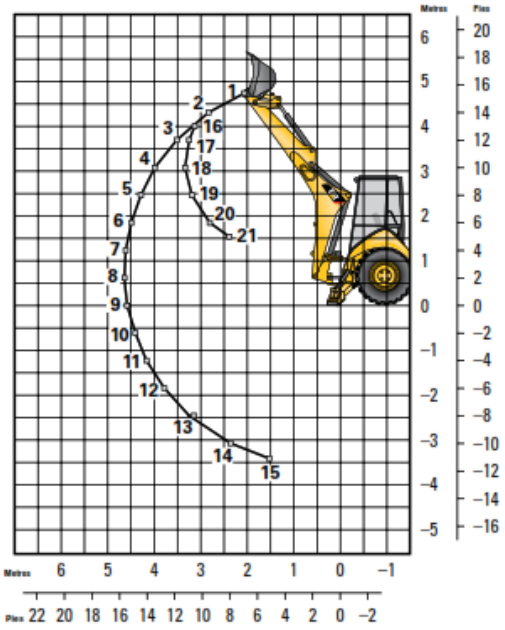
Posición del brazo de manipulación de materiales	Retraído		Posición media		Extendido	
Carga de operación (SAE J1197 y CEN 474-4), kg (lb)*	1.091	(2.404)	733	(1.615)	531	(1.171)
Longitud total, máxima, mm (pies/pulg.)	8.903	(29' 3")	9.903	(32' 6")	10.901	(35' 9")
Alcance a la profundidad máxima (desde la parte delantera de la máquina), mm (pies/pulg.)	544	(1' 9")	550	(1' 10")	557	(1' 10")
Profundidad máxima, mm (pies/pulg.)	2.618	(8' 7")	3.618	(11' 10")	4.616	(15' 2")
Alcance máximo (desde la parte delantera de la máquina), mm (pies/pulg.)	3.221	(10' 7")	4.221	(13' 10")	5.219	(17' 1")
Altura a alcance máximo, mm (pies/pulg.)	1.118	(3' 8")	1.124	(3' 8")	1.130	(3' 8")
Alcance a la altura máxima (desde la parte delantera de la máquina), mm (pies/pulg.)	1.783	(5' 10")	2.473	(8' 1")	3.161	(10' 4")
Altura máxima, mm (pies/pulg.)	4.445	(14' 7")	5.169	(16' 11")	5.891	(19' 4")

*Estas cifras tienen limitaciones hidráulicas.

Capacidad de levantamiento de la retroexcavadora

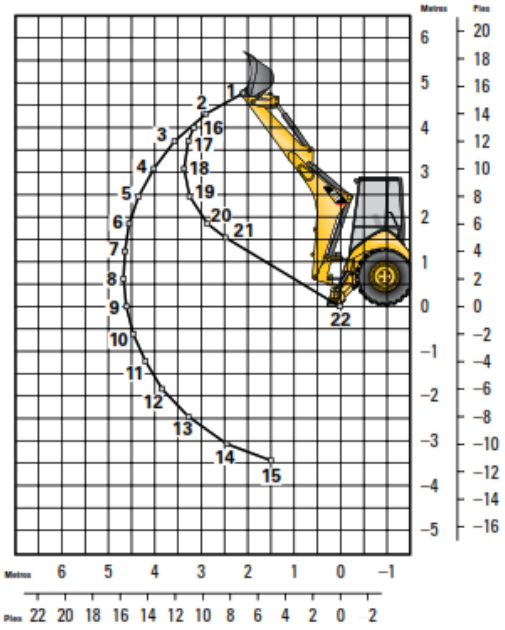
Brazo Estándar 416 Cat

Levantamiento de la pluma	kg	lb
1	1.334	2.941
2	1.426	3.144
3	1.407	3.101
4	1.353	2.983
5	1.292	2.849
6	1.232	2.716
7	1.174	2.589
8	1.120	2.469
9	1.069	2.358
10	1.022	2.254
11	979	2.158
12	939	2.071
13	905	1.996
14	885	1.952
15	916	2.019
Levantamiento del brazo		
16	1.568	3.456
17	1.916	4.224
18	2.328	5.133
19	2.436	5.371
20	2.884	6.358
21	3.540	7.805



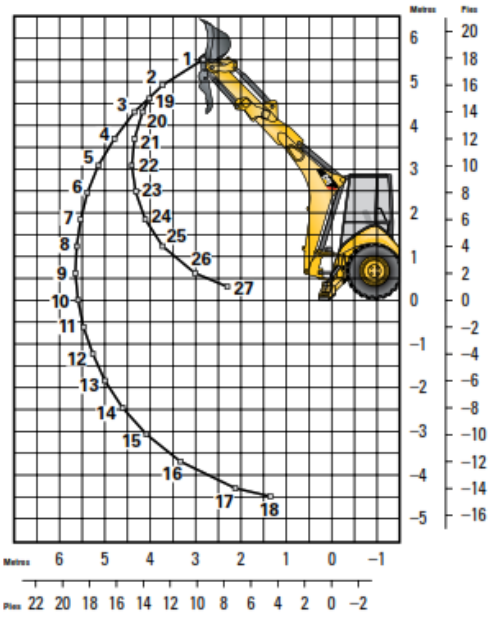
Brazo Extensible 416 Cat: retraído

Levantamiento de la pluma	kg	lb
1	1.157	2.551
2	1.235	2.722
3	1.208	2.664
4	1.153	2.541
5	1.091	2.404
6	1.029	2.269
7	970	2.139
8	915	2.017
9	863	1.902
10	814	1.794
11	768	1.692
12	725	1.597
13	684	1.509
14	650	1.432
15	647	1.427
Levantamiento del brazo		
16	1.423	3.138
17	1.754	3.866
18	2.128	4.692
19	2.226	4.908
20	2.629	5.796
21	3.189	7.030
22	0	0



Capacidad de levantamiento de la retroexcavadora

Brazo Extensible 416 Cat: extendido		
Levantamiento de la pluma	**kg**	**lb**
1	640	1.412
2	771	1.700
3	802	1.767
4	799	1.761
5	782	1.724
6	759	1.673
7	733	1.616
8	706	1.557
9	680	1.498
10	654	1.442
11	630	1.388
12	607	1.339
13	587	1.295
14	571	1.259
15	561	1.237
16	566	1.248
17	648	1.429
18	867	1.911
Levantamiento del brazo		
19	597	1.316
20	767	1.692
21	1.008	2.222
22	1.178	2.597
23	1.322	2.915
24	1.479	3.260
25	1.711	3.773
26	2.305	5.082
27	3.506	7.730



Las capacidades de levantamiento son capacidades más allá del extremo de la máquina calculadas de acuerdo con SAE J31. Los valores son el 87 % de la fuerza de levantamiento máxima disponible.
Máquina equipada con AWD, estructura OROPS, cucharón de uso general de 0,96 m³ (1,25 yd³) y sin contrapeso.
El brazo extensible incluye un contrapeso de 460 kg (1.015 lb).

Contrapesos (recomendaciones mínimas para el contrapeso)

Brazo estándar	Cucharón con pasador		Cargador QC	
Cucharón cargador	kg	lb	kg	lb
GP	115	255	0	0
MP	0	0	0	0
Horquillas	N/D	N/D	0	0
brazo de manipulación de materiales	N/D	N/D	0	0

Brazo extensible	Cucharón con pasador		Cargador QC	
Cucharón cargador	kg	lb	kg	lb
GP	460	1.015	240	530
MP	115	255	0	0
Horquillas	N/D	N/D	240	530
brazo de manipulación de materiales	N/D	N/D	240	530

Cucharones retroexcavadores (con adaptadores soldados y dientes con pasador)

Servicio estándar

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	80	2,8	111	245	3
457	18	120	4,2	122	268	4
610	24	180	6,4	141	311	5
762	30	230	8,1	157	345	5
914	36	290	10,2	176	388	6

Roca

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	70	2,5	127	279	3
457	18	130	4,6	146	322	4
610	24	200	7,1	174	384	5
762	30	270	9,5	197	434	5
914	36	330	11,7	224	493	6

Servicio pesado

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	80	2,8	121	266	3
406	16	110	3,9	128	282	3
457	18	120	4,2	135	299	4
610	24	180	6,4	160	353	5
762	30	230	8,1	177	391	5
914	36	290	10,2	201	443	6

Coral

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	60	2,1	134	295	4
457	18	100	3,5	155	341	6
610	24	140	4,9	182	402	8
762	30	190	6,7	210	463	10

Excavación de suelos

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
457	18	180	6,4	155	341	4
610	24	240	8,5	182	402	5
762	30	320	11,3	206	454	5
914	36	380	13,4	233	513	6

CONDICIONES ADICIONALES:

1. GARANTIA

El equipo deberá tener una garantía de mínima de doce (12) meses sin límite de horas, contados a partir de la fecha de su entrega física.

2. LUGAR DE ENTREGA

El equipo debe ser entregado en el casco urbano del municipio de Olaya.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado

el Ministerio de Transporte y cumplir las ultimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

3. SEGUROS

El equipo debe entregarse con el seguro obligatorio SOAT con vigencia de un año desde la entrega.

4. GASTOS DE LEGALIZACION

El equipo deberá entregarse con matrícula a nombre del municipio y deberá incluir los gastos de legalización.

5. SERVICIO DE POSTVENTA

Servicio posventa y soporte técnico, de acuerdo con la red y condiciones ofrecidas por el fabricante y/o proveedor. Insumos para los mantenimientos correspondientes a las primeras mil (1.000) horas de operación, conforme con las condiciones establecidas por el proveedor.

6. CAPACITACIÓN EQUIPO:

Capacitación al personal designado por el Municipio para la operación del equipo, en el marco de la entrega técnica, realizada por personal técnico, durante la cual se efectuará la presentación del equipo y se impartirán las recomendaciones y buenas prácticas para su adecuada operación.

DOCUMENTOS DE LA ENTREGA:

El Contratista al momento de la entrega deberá presentar dos (2) carpetas con la siguiente documentación. Las carpetas deberán estar marcadas así: Municipio de Olaya y RENTNG DE ANTIOQUIA – RENTAN:

- Copia de la factura de compraventa de la maquina
- Improntas números del Chasis y del motor
- Copia certificada de manifiesto de aduna o empadronamiento
- Matricula a nombre del Municipio de Olaya
- Copia certificada de declaración de importación (si aplica).
- SOAT original con vigencia de un año
- Certificado de Garantía de la maquina
- Certificado de emisión de gases
- Inventario de partes y accesorios del vehículo con sus respectivas garantías.
- Instalación de GPS. De acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente y de manera exclusiva para la maquinaria de construcción relacionada en el Decreto 2261 de 2012, el proveedor entregará instalado un GPS dual que cumple con los requisitos exigidos por la resolución 02086 de la Policía Nacional.
- Entrega en sitio de trabajo (Municipio de Olaya, Antioquia).

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se requiere de licencia, permiso y/o

autorizaciones especiales por ninguna Entidad para la ejecución de las actividades. En caso de requerirse algún tipo de permiso o autorización, será obligación del contratista informar al municipio sobre el requerimiento de estos, y adelantar las gestiones necesarias.

4. PERFIL EXIGIDO:

El futuro contratista debe contar con 2 años de constitución de la empresa y presentar hasta tres (3) contratos que sumados den el valor correspondiente al 100% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

5. PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

Dos (02) meses y seis (6) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO:

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cuatrocientos setenta y dos millones de pesos m/l ($472.400.000) IVA incluido

b. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO	23302179990060301
DENOMINACION	Adquisición de Maquinaria VA
VIGENCIA	2026
NUMERO	CDPRC No. 608 Octubre 23/2026

c. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades.

Entre los tributos deducibles, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE	CUENTA	BANCO	AH/CTE
TASA PRO-DEPORTE	1,5%	240-000011-30	BANCOLOMBIA	AH
ADULTO MAYOR	4%	240-690611-05	BANCOLOMBIA	AH
PRO-CULTURA	1%	240-690614-15	BANCOLOMBIA	AH
JUSTICIA FAMILIAR	2%	240-690615-98	BANCOLOMBIA	AH
PRO-HOSPITAL	1%	243-889991-60	BANCOLOMBIA	CTE

- Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria y que hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

- Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Igualmente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Los impuestos que se describen en la presente invitación son a título enunciativo y pueden no contener la totalidad de los mismos, por lo que es responsabilidad del proponente cerciorarse de los impuestos tasas, estampillas y contribución que debe asumir, para configurar su oferta económica.

7. FORMA DE PAGO:

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente de la siguiente manera:

Un primer pago del 50% del valor del contrato una vez recibido el informe del contratista que incluya el cronograma y presentación de manifiesto de importación del vehículo emitido por el

concesionario autorizado y la factura y aceptada por la entidad, acreditando el aporte al sistema de seguridad social por parte del contratista.

Un Segundo pago de 50% a la entrega total del vehículo tipo retroexcavadora con todas sus especificaciones técnicas y registrada según lo estipulado en la resolución 12335 de 2012 del Ministerio de Transporte y una vez recibida la factura y aceptada por la entidad, acreditando el aporte al sistema de seguridad social por parte del contratista.

El contratista reconoce que en todo caso la empresa RENTAN, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por el Municipio de Olaya.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 3: la factura será a nombre del municipio de Olaya- Antioquia

8. GARANTÍAS:

El Proponente seleccionado para la celebración del contrato constituirá, a favor de la "**RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN" Y el MUNICIPIO DE OLAYA NIT 890.984.161-9** como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, mediante la expedición de un Contrato de seguro contenido en una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA EXPEDIR LA PÓLIZA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL / PRIVADO.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro meses mas
Salarios prestaciones sociales	Cinco (5) por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas
Calidad de los bienes	Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro meses mas

Las garantías tendrán como beneficiario - asegurado al MUNICIPIO DE OLAYA identificado con NIT 890.984.161-9 y RENTAN NIT 900.285.704-4.

El amparo de cumplimiento cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Si no se procediere a liquidar el contrato durante el término legal oportuno, antes del vencimiento, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento en los amparos de cumplimiento, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones establecidos

en este contrato hasta la liquidación del mismo.

El contratista deberá dejar constancia expresa en la garantía otorgada de lo siguiente: “En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007”.

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para tomar las acciones administrativas y jurídicas que corresponda.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a al supervisor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través del supervisor del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.

10. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
11. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
12. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos.
14. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
15. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
16. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.
17. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
18. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
19. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
20. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
21. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.
22. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
23. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
24. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
25. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
26. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

27. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
28. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar y entregar al Municipio de Olaya, Antioquia, una (1) máquina amarilla tipo retroexcavadora, en estado nuevo, libre de gravámenes, limitaciones al dominio y defectos de fabricación, en perfectas condiciones de funcionamiento y conforme con las características, capacidades y especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, la ficha técnica y la propuesta aceptada.
2. Entregar la maquinaria en el lugar indicado por el Municipio de Olaya, Antioquia, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, traslado, alistamiento y demás gastos necesarios para su entrega, de acuerdo con las condiciones económicas y técnicas pactadas en el contrato.
3. Entregar la maquinaria bajo inventario detallado, que incluya el equipo principal, sus componentes, herramientas, accesorios, elementos de seguridad, dispositivos, sistemas y demás elementos ofrecidos o exigidos contractualmente, verificando su integridad y funcionamiento al momento de la recepción.
4. Entregar, cuando resulte aplicable por la procedencia del equipo, el documento original y dos (2) copias del manifiesto de aduana y de la declaración de importación, o los documentos equivalentes que acrediten su legal importación y procedencia. La documentación deberá corresponder plenamente a la identificación del equipo entregado.
5. Suministrar las fichas técnicas originales del fabricante y, cuando corresponda, del ensamblador, así como los catálogos y documentos técnicos oficiales que acrediten las características de la maquinaria. La información deberá permitir verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones exigidas y no podrá sustentarse exclusivamente en documentos elaborados por el vendedor o distribuidor.
6. Cumplir integralmente el objeto contractual, las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, y los demás documentos que formen parte del contrato, incluidos los compromisos relacionados con garantía, mantenimientos, capacitación, manuales y sistema de monitoreo, cuando estos hayan sido exigidos u ofrecidos.
7. Garantizar que la maquinaria y sus componentes correspondan a los especificados por el fabricante y sean originales. No se admitirán modificaciones, adaptaciones, sustituciones o intervenciones que alteren las características técnicas, la seguridad, el rendimiento o las condiciones de garantía, salvo las expresamente autorizadas por el Municipio y permitidas por el fabricante y la normativa aplicable.
8. Facilitar la inspección física, técnica y documental de la maquinaria por parte del supervisor del contrato o del personal que este designe. La recepción estará sujeta a la verificación de las especificaciones, identificación, accesorios, documentación, funcionamiento y demás requisitos contractuales, sin que la firma del acta de recibo extinga las obligaciones de garantía ni la responsabilidad por defectos no detectados durante la inspección inicial.
9. Corregir, reparar o reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, la maquinaria, sus componentes o accesorios cuando presenten defectos de fabricación, ensamble o funcionamiento, faltantes o incumplimientos de las especificaciones contractuales. Cuando se requiera el reemplazo del equipo o de alguno de sus componentes, este deberá

efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación escrita del supervisor, salvo que por la naturaleza de la falla se acuerde un plazo distinto permitido por el contrato. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las garantías y demás acciones legales procedentes.

10. Entregar por escrito los certificados y documentos de garantía de la maquinaria y sus componentes, indicando cobertura, vigencia, condiciones, exclusiones, procedimiento para solicitar atención y canales de contacto. La garantía deberá corresponder, como mínimo, a las condiciones ofrecidas en la propuesta aceptada y exigidas en los documentos del proceso. El contratista deberá gestionar y atender oportunamente las reclamaciones cubiertas, sin trasladar al Municipio costos que contractualmente le correspondan.

11. Entregar, instalar y poner en funcionamiento el sistema de monitoreo ofrecido, cuando sea exigido en las especificaciones técnicas o en la propuesta aceptada. Deberá suministrar las credenciales, instrucciones de acceso, manuales y demás elementos necesarios para su utilización, así como informar la vigencia del servicio y las condiciones de operación y soporte.

12. Realizar, cuando legalmente proceda, los trámites de registro o matrícula de la maquinaria ante el organismo competente y entregar los documentos que acrediten el trámite a nombre del Municipio de Olaya, Antioquia, o la documentación de registro que corresponda a la naturaleza jurídica y clasificación del equipo. Antes de exigir matrícula ante un organismo de tránsito, deberá verificarse que esta sea legalmente procedente para la maquinaria objeto del contrato.

13. Entregar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT),

14. Entregar cuatro (4) juegos de improntas legibles de los números de identificación del motor, chasis o serie y demás identificadores que correspondan al equipo. Las improntas deberán coincidir con los datos consignados en los documentos de propiedad, importación, garantía y registro, cuando sean aplicables.

15. Suministrar, sin costo adicional, el manual de operación o del usuario y el manual de mantenimiento preventivo, en idioma español o acompañados de una traducción técnica adecuada. Se aceptará un único documento que integre ambos contenidos, siempre que incluya las instrucciones suficientes para la operación segura, el mantenimiento y la conservación de la maquinaria.

16. Realizar una capacitación teórico-práctica dirigida al personal que designe el Municipio de Olaya, sobre operación segura, controles, inspección diaria, mantenimiento básico, identificación de alertas, uso de accesorios y recomendaciones del fabricante. La capacitación deberá coordinarse con el supervisor, incluir los materiales necesarios y dejar constancia de asistencia y de los temas impartidos.

17. Realizar las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de la maquinaria en presencia del supervisor o de quien este designe. Deberá verificar los sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos, de seguridad y demás componentes relevantes, y entregar un registro de las pruebas realizadas y de los resultados obtenidos.

18. Entregar la maquinaria con los dispositivos y elementos de seguridad exigidos por el fabricante y la normativa aplicable, e instruir al personal designado por el Municipio sobre las advertencias, restricciones y condiciones de operación segura. La capacitación no sustituye las competencias, licencias o autorizaciones que sean exigibles a los operadores.

19. Entregar la factura o documento equivalente, los soportes de adquisición y procedencia, la identificación del equipo y los demás documentos requeridos para acreditar la propiedad, la trazabilidad y la legalidad de la maquinaria, según corresponda a su naturaleza y régimen aplicable.

20. Disponer de canales de atención para reportar fallas, solicitar asistencia técnica y tramitar garantías, informando por escrito al Municipio los datos de contacto, horarios,

procedimiento de atención y tiempos de respuesta ofrecidos.

21. Asumir los costos y gastos, correspondan al suministro, transporte, entrega, instalación, alistamiento, pruebas, capacitación, documentación y puesta en funcionamiento de la maquinaria, sin exigir pagos adicionales por conceptos incluidos en el precio contractual.

22. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco del contrato, suministrar oportunamente la información requerida y subsanar las observaciones documentales o técnicas que se formulen durante la ejecución y recibo del equipo.

23. Cumplir las normas legales y reglamentarias aplicables a la fabricación, importación, comercialización, entrega, seguridad, operación y registro de la maquinaria, así como las obligaciones tributarias, laborales, ambientales y de seguridad social que resulten exigibles al contratista.

24. Responder por los daños imputables al contratista que se ocasionen al Municipio o a terceros con ocasión de la ejecución contractual, conforme con la ley y las condiciones del contrato.

25. Presentar los documentos técnicos, comerciales, de garantía, mantenimiento, capacitación, importación, identificación y demás soportes exigidos, y suscribir las actas que correspondan una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos contractuales.

26. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, de la ficha técnica, de la propuesta aceptada y de los documentos que integren el proceso contractual, siempre que sean compatibles con el objeto y el régimen jurídico aplicable.

9.2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través de la designación de la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.

3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

4. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

5. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

6. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.

7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

8. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRS recibidas por la ejecución del contrato.

9. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.

10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.

12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista
13. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
14. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, para que ejerza las respectivas funciones.
15. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
16. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
17. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
18. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.
19. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

10. DOCUMENTOS SOPORTE

Para la acreditación de los requisitos deberá presentar la siguiente información:

- Oferta – Propuesta suscrita por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
- Autorización para contratar del representante legal (cuando aplique).
- Hoja de vida de la función pública (persona jurídica).
- Formato de declaración de bienes función pública (solo persona natural o con establecimiento comercial).
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal (legible).
- Registro Único Tributario -RUT-
- Experiencia del contratista seleccionado (Cuando sea requerida de acuerdo con la invitación)
- Copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP (cuando aplique)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica (Procuraduría)
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría)
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica (Contraloría)
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (Policía)
- Certificado de antecedentes medidas correctivas del representante legal.
- Certificado REDAM del representante legal
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.

- Certificado anticorrupción.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos y parafiscales) de los seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. NOTA: En caso de ser firmado por el revisor fiscal anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
- Certificado de cumplimiento y/o implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, expedido por la ARL.
- Certificación bancaria.

11. FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La presente invitación se suscribe por el Gerente general de Renting de Antioquia – RENTAN, en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, los estatutos de constitución de la empresa RENTAN EICE en sus artículos 11 y 12, y la Resolución de Junta Directiva 001 del 28 de enero de 2026 (Manual de Contratación).

LOS DOCUMENTOS SOPORTE deberán ser enviados a la entidad vía correo electrónico: abogado.cont14@rentan.com.co y en medio físico a la dirección carrera 43 A No. 19 – 127 Medellín – Antioquia piso 5° empresa RENTAN EICE dentro los dos (2) días hábiles siguientes a recibir la presente invitación.

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Proyectó:	León David Quintero Restrepo		Rol Jurídico - Contratista
Revisó:	Catalina Atehortua Arenas		Rol Técnico
Revisó:	Luz Edilia López Vahos		Rol Logístico
Revisó:	Sara Velásquez Ortega		Directora Contractual
Aprobó:	Maria Camila Arbelaez Álvarez		Secretaria General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			